

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Investigación de Paternidad
Demandante: Carmen Cecilia Gamarra Rojano
Demandado: Wilfrido Romero Aroca
Radicado: 20001-3110-002-2023-00429-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se observa constancia de notificación personal enviada al extremo demandado vía whashap al abonado telefónico No. 3209209544, de acuerdo a lo reglado en la ley 2213 de 2022, la cual se observa no fue realizada en debida forma, debido a que se advierte que dicha constancia no fue enviada al abonado telefónico No. 3228023860, que es el que reposa en el acápite de notificaciones de la demanda, como el número telefónico del demandado WILFRIDO ROMERO AROCA.

Por lo tanto, la parte actora deberá nuevamente agotar el trámite de la notificación personal al extremo demandado, teniendo en cuenta lo reglado en la ley 2213 de 2022. Mientras lo anterior no suceda, esta agencia judicial no podrá fijar fecha para la practica de prueba de ADN hasta tanto no se verifique que se han realizado las notificaciones del demandado conforme a las exigencias previamente señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcc74cd46ce57ec382d799d8dab61787af92c6c1cfb13997320687c4554f774**

Documento generado en 19/02/2024 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>